

#1640

C/4010



Dic. 12/33

Proy. de ley por cuyo medio se au-
torizan transferencias de fondos en
el Cap. VI de la vigente ley de Gastos Pú-
blicos.

J. Prezas



PRESIDENCIA DE LA RÉPÚBLICA DOMINICANA

Núm. 25078 Santiago de los Caballeros,
6 de Diciembre de 1933.

A los Honorables Miembros
del Senado de la República.

Señores Senadores:

Someto a la ilustrada consideración del Congreso de la República el adjunto proyecto de ley, por medio del cual se arbitran, sin aumento del quantum de la ley de gastos públicos, los fondos necesarios para el pago de servicios personales extraordinarios que han sido reclamados de los agentes de correos de Rincón, Esperanza, Valverde y Guayacanes.

Dios, Patria y Libertad,


Rafael L. Trujillo.

fuh
rih.

81/4001

Santiago, R. D.
Diciembre 13 de 1933.-

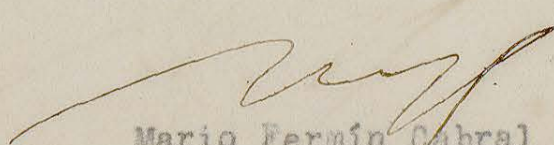
1693
Señor
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Avísole recibo de su oficio No. 1179
del 12 del corriente y del proyecto de ley por cuyo
medio se autorizan transferencias de fondos en los
capítulos VI y X de la vigente ley de gastos públicos.

Me es grato participarle que el
citado proyecto fué aprobado por esta Cámara, en
sesión de hoy, y remitido al Poder Ejecutivo, para
los fines constitucionales.

De Ud. muy atentamente,



Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

61/4011



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

Santiago, Diciembre 12 de 1933.

SECRETARIA

#.1179.

Al Señor
Presidente del Hon.Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales,pláceme remitirle,aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el proyecto de Ley,introducido por el Poder Ejecutivo y por cuyo medio se autorizan transferencias de fondos en el Capítulo VI de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Muy atentamente le saluda,

Miguel Angel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.

26/1/4010

Santiago, R. D.
Diciembre 13 de 1933.

1501

Señor
Rafael L. Trujillo M.,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad.

Honorable Señor Presidente:

Pláceme remitir a Ud., para los fines constitucionales, el proyecto de ley por cuyo medio se autorizan transferencias de fondos en los capítulos VI y X de la vigente ley de gastos públicos.

Con toda consideración, le saluda muy atentamente,



Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

81/40004



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo Unico:- Se autorizan las siguientes transferencias en la ley de gastos públicos vigente:

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

10442 OFICINA DE SUMINISTROS
DEL GOBIERNO

010442B Otros gastos corrientes \$ 135.00

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y COMUNICACIONES

32131 AGENCIAS DE CORREOS
Y TELEGRAFOS

032131A Servicios Personales \$ 135.00

En consecuencia la apropiación 32131 queda modificada para que se lea como sigue:

32131 AGENCIAS DE CORREOS
Y TELEGRAFOS \$32.187.00

032131A Servicios Personales \$32.187.00

DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento provisional del Poder Legislativo, a los doce días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y tres, año 90° de la Independencia y 71° de la Restauración.

(Fdo.) Miguel A. Boca
Presidente

Secretarios:
(Fdos.) Arturo Santiago Gómez
Miguel A. Pelin

CONGRESO NACIONAL

TOPICO: Ley que autoriza transferencias en los capitales VI y X de la L.S.P.

PAGINA No.

2

DADA en la sala de sesiones del Senado, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento provisional del Poder Legislativo, a los trece días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y tres, año 90° de la Independencia y 71° de la Restauración.

[Handwritten signature]
PRESIDENTE:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

12ª LEGISLATURA, ORD. 33

REGISTRADA AL N.º 1844

N.º de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos expedidos por el Senado

de 13 de Mayo de 1835

Wm. Chumaceiro
Archivista del Senado



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. UNICO :- Se autorizan las siguientes transferencias en la Ley de Gastos Públicos vigente :

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

10442 OFICINA DE SUMINISTROS DEL GOBIERNO

G10442B Otros gastos corrientes \$ 135.00

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y COMUNICACIONES

32131 AGENCIAS DE CORREOS Y TELEGRAFOS

G32131A Servicios Personales \$ 135.00

En consecuencia la apropiación 32131 queda modificada para que se lea como sigue:

32131 AGENCIAS DE CORREOS Y TELEGRAFOS \$ 32.187.00

G32131A Servicios Personales \$ 32.187.00

DADA en la Sala de Sesiones de la C'ámara de Diputados, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento accidental del Poder Legislativo, a los doce días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y tres, año 900. de la Independencia y 710. de la Restauración.-

EL PRESIDENTE

LOS SECRETARIOS

[Firmas manuscritas de los secretarios]

[Firma manuscrita del presidente]

CALCULOS DETALLADOS DE LAS MODIFICACIONES DE LA
 LEY DE GASTOS PUBLICOS, SEGUN LA LEY Núm. _____

 Capítulo VI.
 SECRETARIA DE ESTADO
 DE HACIENDA.

10442 OFICINA DE SUMINISTROS
 DEL GOBIERNO
 G10442B Otros gastos corrientes:
 14 - Gastos corrientes,
 Esp. y diversos \$ 135.00

 Capítulo X.
 SECRETARIA DE ESTADO DE
 TRABAJO Y COMUNICACIONES

32131 AGENCIAS DE CORREOS
 Y TELEGRAFOS
 G32131A Servicios Personales:
 Compensación adicional
 a los sueldos de los
 Agentes de Correos y
 Telégrafos de Bonaó,
 Rincón, Esperanza, Val-
 verde y Guayacanes, por
 servicios extraordina-
 rios prestados en la
 venta de tickets para
 el paso en los puentes
 "Generalísimo Trujillo"
 y "San Rafael
 BONAÓ.
 1 Agente \$10.00, 3 meses,
 Octubre, Nov. y Dbre. 1933 \$ 30.00
 RINCON.
 1 Agente \$10.00, 3 meses,
 Octubre, Nov. y Dbre. 1933 " 30.00
 ESPERANZA.
 1 Agente \$10.00, 3 meses,
 Octubre, Nov. y Dbre. 1933 " 30.00
 VALVERDE.
 1 Agente \$10.00, 3 meses,
 Octubre, Nov. y Dbre, 1933 " 30.00
 GUAYACANES.
 1 Agente \$5.00, 3 meses,
 Octubre, Nov. y Dbre. 1933. " 15.00 \$ 135.00